

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

SV-21-0079492

Señor(a)(es):

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

CL 45 13 16 P 3 CASA DE JUSTICIA DE CHAPINERO
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MAICOL ANTONIO GOMEZ LOZANO**
ID. Demandado: **1018446670**
No. Proceso: **11001418903320210015900**
No. Oficio: **0343**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

SEPTIEMBRE 14 DE 2021

CALLE 45 NO. 13 - 16 PISO 3 CASA DE JUSTICIA DE CHAPINERO

1019841

OFICIO No: 0343

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001418903320210015900

NOMBRE DEL DEMANDADO: MAICOL ANTONIO GOMEZ LOZANO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1018446670

NOMBRE DEL DEMANDANTE: LINA SIRLEY FERRER JIMENEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1018448667

CONSECUTIVO: JTE1019841

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 13 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTA**

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CALLE 45 NO. 13 - 16 PISO 3 CASA DE JUSTICIA DE CHAPINERO

SEPTIEMBRE 14 DE 2021

2

Bogota D.C., 15 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002271858

Señores:

033 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Calle 45 N 13 16 Casa De Justicia Chapinero
Bogotá D C



R70892109151079

Asunto:

Oficio No. 0343 de fecha 20210906 RAD. 11001418903320210015900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LINA FERRER JIMENEZ VS MAICOL GOMEZ LOZANO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.018.446.670			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



IQ051006007109

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2021

Señores

**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

Calle 45 No 13 16 Piso 3 Casa De Justicia De Chapinero
Bogota (Cundinamarca)
J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0343

Asunto: 11001418903320210015900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1018446670

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Oscar G. /8036
TBL - 201601037929850 - IQ051006007109

Bogota, 13-09-2021

GCOE-EMB-20210913568893

Señor(a)

Secretario

Juzgado Treinta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples del Distrito Judicial de Bogotá

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 0343 Radicado:11001418903320210015900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1018446670

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



Medellín, 27 de septiembre de 2021

Código interno Nro RL00208863 (favor citar al responder)

JUZGADO 33 PEQUENAS CAUSAS COM MUL DIS JUDICIAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 0343
Rad: 11001418903320210015900
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Oficio N° 343
Demandante LINA SIRLEY FERRER JIMENEZ
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MAICOL ANTONIO GOMEZ LOZANO 1018446670	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Paula Andrea Maya Soto

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales